

**INFORME DE RESULTADOS.
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTIDAD AUDITADA:	COORDINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	DIRECCIÓN GENERAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/19-02.	PÁGINA 1 DE 11

Auditoría Interna de Cumplimiento.

Sector: Organismo Público Desconcentrado.

Ente: Coordinación de Servicio Social de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior.

Tipo de auditoría: Auditoría Interna y de Cumplimiento.

Período revisado: Del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve.

Fecha de inicio: Seis de agosto de dos mil diecinueve.

Fecha de término: Veintisiete de agosto de dos mil diecinueve.

Personal participante: Licenciada en Contaduría Pública:
 Maricela Bruno Casique.
 Licenciada en Contaduría Pública:
 Itzel Sarai Sánchez Ortega.

Contralor del Ejecutivo: Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.



INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD AUDITADA:	COORDINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN GENERAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/19-02.	PÁGINA 2 DE 11

ÍNDICE.

	Capítulo.	Página.
I	Antecedentes.	3
II	Periodo, objetivo y alcance.	3-4
III	Resultados.	4-10
IV	Conclusión y Recomendación General.	10
V	Observaciones	11

Or

ENTIDAD AUDITADA:	COORDINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	DIRECCIÓN GENERAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/19-02.	PÁGINA 3 DE 11

I ANTECEDENTES.

I.1 Del programa.

Con fecha veinte de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, se realizó el acuerdo sobre la prestación del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior entre el Ejecutivo Federal y el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con personalidad jurídica y con patrimonio propios.

En el ejercicio fiscal dos mil diecinueve a la Coordinación se le asignó un presupuesto de \$1,340,870.00 (un millón trescientos cuarenta mil ochocientos setenta pesos 00/100 Moneda Nacional), los cuales corresponden a transferencias estatales.

1.2 De la auditoría.

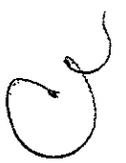
En cumplimiento al Programa Anual de Trabajo de la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría, el día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve se notificó mediante acta de inicio de auditoría, la Orden de Auditoría número AIC/19-02, contenida en el oficio número CE/DSFCA/CA/19/07-1851 de fecha veintiséis de julio de dos mil diecinueve, girada por la Contador Público María Maricela Escobar Sánchez, Contralor del Ejecutivo, dirigida a la Maestra María del Coral Cuatopotzo Quiñones en su carácter de Coordinadora de Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior.

II PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE.

II.1 Período.

El período sujeto a revisión es del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

El presente informe de resultados corresponde a la revisión efectuada del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve.



ENTIDAD AUDITADA:	COORDINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	DIRECCIÓN GENERAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/19-02.	PÁGINA 4 DE 11

II.2 Objetivo.

Verificar la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales; evaluar si los sistemas de control interno, procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos del Programa Operativo Anual, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas.

II.3 Alcance.

El período sujeto a revisión comprende del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, los rubros a revisados consistieron en el Control interno establecido, armonización contable, disciplina presupuestal, transparencia, rendición de cuenta y la correcta aplicación de los recursos estatales transferidos a la Coordinación; los trabajos desarrollados de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, las Normas de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

III RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Como resultado al análisis, revisión y evaluación a los sistemas de control interno implementado por la Coordinación de Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior, así como a la asignación y manejo de los recursos financieros, humanos y materiales, los procesos presupuestales y programáticos, el cumplimiento de metas y objetivos programados y la observancia de las disposiciones legales y normativas en materia de transparencia y rendición de cuentas y en base a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, se pudo constatar que los métodos implementados para el control y administración de las actividades y funciones desempeñadas por los servidores públicos que constituyen a la Coordinación muestran deficiencias; mismas que son susceptibles de mejora a través de la adopción de medidas

ENTIDAD AUDITADA:	COORDINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	DIRECCIÓN GENERAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/19-02.	PÁGINA 5 DE 11

preventivas y correctivas, con la finalidad de crear las condiciones adecuadas para garantizar la seguridad razonable de que la gestión pública, así como la rendición de cuentas realizada en apego a disposiciones legales que lo regulan.

CONTROL INTERNO:

Derivado de análisis y evaluación al Sistema de Control Interno Institucional implementado por la Coordinación, para la conducción de actividades y funciones desempeñadas para el logro y consecución de objetivos y metas Institucionales programados; se determina que el control interno desarrollado e instrumentado en atención a las circunstancias y operaciones particulares de la Coordinación, refleja deficiencias en la calidad, confiabilidad y pertinencia del mismo; pudiendo originar el incumplimiento de los criterios establecidos en el Marco Integrado de Control Interno y Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.

TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de constatar la correcta publicación y disponibilidad de la información financiera y normativa, la transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas mediante procedimientos sencillos y de fácil acceso a toda persona, de manera oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral, a fin de impulsar la participación ciudadana y el combate a la corrupción se practicó la revisión a la página virtual de transparencia de la Coordinación de Servicio Social de Estudiantes de Educación de las Instituciones de Educación Superior, se pudo constatar que se no se encuentra actualizada; toda vez que, existen vínculos de documentos que contienen información incorrecta, incumpliendo con las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; así como el Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante los cuales se establecen las obligaciones de los entes Públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública y en alcance al artículo 51 del Acuerdo que

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD AUDITADA:	COORDINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	DIRECCIÓN GENERAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/19-02.	PÁGINA 6 DE 11

establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público en la Gestión Administrativa del ejercicio dos mil diecinueve.

RENDICIÓN DE CUENTAS:

Con la finalidad de verificar el cumplimiento a lo establecido en los artículos 4 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Coordinación cuenta con treinta y cuatro observaciones pendientes de ser solventadas correspondientes al ejercicio dos mil dieciocho, derivadas de la auditoría financiera practicada por el Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala.

ARMONIZACIÓN CONTABLE:

De conformidad con lo establecido en los artículos 154 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve y 50 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa; así como lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de armonización contable, se precisa que la Coordinación ha adoptado e implementado el proceso de armonización contable; toda vez que, cuenta con un sistema electrónico de contabilidad que permite la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, la realización de los registros contables con base en las reglas de registro y valoración del patrimonio, la generación en tiempo real de estados financieros y la emisión de cuentas públicas en los términos acordados por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Sin embargo, el registro de las operaciones no es oportuna y por lo tanto no están siendo clasificadas en las partidas correctas de acuerdo a la naturaleza de las cuentas; por lo que, la información emanada del sistema no es confiable.



**INFORME DE RESULTADOS.
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTIDAD AUDITADA:	COORDINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	DIRECCIÓN GENERAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/19-02.	PÁGINA 7 DE 11

REGISTRO PATRIMONIAL:

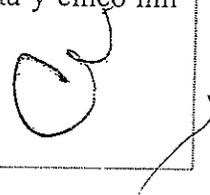
Con la finalidad de verificar el registro de los bienes muebles con los que cuenta la Coordinación, así como la realización del inventario físico a fin de determinar si se encuentra debidamente conciliado y cuantificado, se pudo constatar que no se han realizado las acciones correspondientes para dar cumplimiento con lo establecido en el Capítulo II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; toda vez que, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- I. Inventario no actualizado ya que algunos bienes muebles no cuentan con número de control.
- II. No se realiza el registro en activo por la compra de equipo de cómputo y otros bienes.
- III. Existen bienes obsoletos que no han sido dados de baja, ni se ha realizado el procedimiento para su desincorporación.

FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS Y EJERCIDOS.

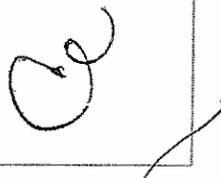
Como resultado de la revisión y análisis a los controles establecidos para el manejo de los recursos asignados a la Coordinación en el período comprendido del primero de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve, se concluye que los métodos implementados de control muestran deficiencias susceptibles de mejora observando lo siguiente:

1. Se observa la expedición de cheques al portador durante el periodo de enero a junio por la cantidad de \$35,300.42 (treinta y cinco mil trescientos 42/100 Moneda Nacional).



ENTIDAD AUDITADA:	COORDINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	DIRECCIÓN GENERAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/19-02.	PÁGINA 8 DE 11

2. No se ha realizado el entero de la retención del Impuesto Sobre la Renta por la cantidad de \$18,593.00 (dieciocho mil quinientos noventa y tres pesos 00/100 Moneda Nacional), hechos que son susceptibles de recargos, multas y actualizaciones.
3. Del análisis a la balanza de comprobación y libro diario de la Coordinación, se observa el registro incorrecto de operaciones, por la cantidad de \$26,546.39 (veintiséis mil quinientos cuarenta y seis pesos 39/100 Moneda Nacional).
4. Se observa el registro incorrecto de las participaciones asignadas a la Coordinación por la cantidad de \$687,922.57 (seiscientos ochenta y siete mil novecientos veintidós pesos 57/100 Moneda Nacional).
5. Se observan los movimientos realizados a la cuenta contable "Resultado de ejercicios anteriores" por no presentar la documentación suficiente que acredite el origen y motivo de los movimientos observados por la cantidad de \$34,117.00 (treinta y cuatro mil ciento diecisiete pesos 00/100 Moneda Nacional).
6. De la revisión a las pólizas de registro de operaciones se observa que no cuentan con el soporte documental suficiente y oportuno.
7. Se observa el pago de servicios al beneficiario Carlos Castells Ortiz, toda vez que la factura de comprobación es a nombre del proveedor David Roberto Celis Rubio, dicho proveedor maneja dos Registros Federales de Contribuyentes y dos domicilios fiscales diferentes, siendo los siguientes: CAOC6804036C2 y PAFM830321U2A.



**INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTIDAD AUDITADA:	COORDINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	DIRECCIÓN GENERAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/19-02.	PÁGINA 9 DE 11

8. De la revisión a la compra y suministro de combustible a unidades vehiculares, se observa que no se tiene implementado un sistema electrónico para el suministro y control del mismo; así mismo, las bitácoras de comprobación resultan insuficientes por la cantidad de \$2,600.00 (dos mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional).
9. Del inventario realizado a los bienes muebles se observa el faltante de equipamiento por la cantidad de \$38,485.00 (treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional).
10. De la revisión al padrón de alumnos a los que les fue proporcionada la Constancia de liberación de servicio social, se observa que algunos alumnos no presentan fotografía, ni la información correspondiente al período y lugar de realización del servicio social.
11. Los métodos implementados para el control interno de los recursos asignados y las operaciones realizadas en la Coordinación no pudieron ser evaluados, toda vez que el cuestionario de control interno no fue contestado por el personal de la Coordinación.
12. De la revisión a la página virtual de transparencia de la Coordinación se detectó que la información no se encuentra actualizada y no es suficiente.
13. Como resultado del análisis al cuestionario de control de ingresos se observa que no se tiene conocimiento de la fuente de financiamiento de los recursos que son asignados a la Coordinación.
14. La Coordinación no cuenta con Decreto de creación, reglamento interior ni manuales de organización y procedimientos.



**INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTIDAD AUDITADA:	COORDINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	DIRECCIÓN GENERAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/19-02.	PÁGINA 10 DE 11

15. El organigrama, la plantilla de personal y el tabulador de sueldos no se encuentran autorizados por las instancias correspondientes.

16. De la revisión a los expedientes de personal se pudo detectar que no se encuentran debidamente integrados.

17. Los controles establecidos para el registro de asistencias, muestra irregularidades y deficiencias.

IV CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL.

La Coordinación tiene implementado un sistema de contabilidad que permite la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, la realización de los registros contables con base en las reglas de registro y valoración del patrimonio, la generación en tiempo real de estados financieros y la emisión de cuentas públicas en los términos acordados por el Consejo Nacional de Armonización Contable sin embargo se detectaron las siguientes anomalías en el registro de operaciones: no se realizan de manera armónica con el catalogo de cuentas, se contraviene a la naturaleza de las cuentas, no se realizan en tiempo y forma; lo cual origina malas prácticas contables en la comprobación del gasto y del ingreso.

Por lo tanto, el Coordinador deberá elaborar un programa de capacitación en temas de contabilidad, presupuestos y administración publica al personal que administre los recursos financieros, materiales y humanos de la Coordinación, con la finalidad de obtener Estados Financieros confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

